

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION

COLEGIO GENERAL JOSE VELASQUEZ BORQUEZ
DE PUCHUNCAVI



AÑO ESCOLAR 2015

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO GENERAL JOSÉ VELÁSQUEZ BÓRQUEZ DE PUCHUNCAVI 2015

1. CONSIDERACIONES:

Considerando los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, los fundamentos y lineamientos de los Decretos: 439/2012 De Las Nuevas Bases curriculares, 256/2009 para Educación Básica 7º y 8º y 254 para la Educación Media, 257/09 para la Educación de adultos y 141/97 (Planes especiales) y de los Decretos de evaluación 511/97, 112/99, 83/2001, 107/03 y 2169/07 emanados del Ministerio de Educación y, las características y necesidades propias de los alumnos y alumnas de nuestro colegio que serán considerados bajo el Marco del Decreto 158/99 Y DECRETO 170/09 si el caso lo requiere. Respetando los acuerdos respecto a este tema que el Equipo Directivo y el Consejo de Profesores ha definido, el presente Reglamento busca:

- Alcanzar aprendizajes significativos susceptibles de aplicar y vivir.
- Mejorar la auto-estima y confianza en si mismo.
- Desarrollar todas sus potencialidades de acuerdo a sus propias capacidades enfatizando los logros y no los fracasos.
- Motivarse por el estudio y la superación.
- Desarrollar la autodisciplina y la autoevaluación.
- Evaluar para aprender.

NIVELES Y MODALIDADES QUE SE ADSCRIBEN AL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION:

EDUCACION GENERAL BASICA: 1º A 6º BÁSICO, 7º y 8º BASICO
EDUCACION MEDIA HUMANISTICO CIENTIFICO: 1º A 4º AÑO MEDIO
EDUCACION MEDIA TECNICO PROFESIONAL MODALIDAD DUAL ESPECIALIDAD SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA: NM1 A NM4, 1º A 4º MEDIO
EDUCACION MEDIA DE ADULTOS: PRIMER CICLO, 1º Y SEGUNDO MEDIO ; SEGUNDO CICLO, 3º Y 4º MEDIO CIENTIFICO HUMANISTA

2. PERIODO:

2.1 Semestral

3. TIPOS DE EVALUACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS:

3.1 **Evaluación Diagnóstica:** Pretende determinar la presencia de conocimientos, procedimientos o actitudes para la iniciación de nuevos aprendizajes, tiene un carácter permanente (todo el año) y es sin calificación. Constituye una actitud del profesor para planificar los contenidos desde el inicio del año escolar y modificarlo de acuerdo al grado de avance de los alumnos. Se planteará en términos de logros de Aprendizaje en niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO Y BAJO; podrán registrarse en el libro de clases, (según acuerdo de los profesores en los Grupos Profesionales de Trabajo).
Son procedimientos de evaluación diagnóstica: Pruebas escritas u orales, individuales o grupales, a través de registro de observaciones en forma periódica al inicio del año escolar o de las diferentes unidades de aprendizaje sin calificación.

3.2 Evaluación Formativa: Determina los grados de avance en el logro de objetivos de Aprendizaje planificados durante el desarrollo del proceso escolar. Aporta evidencias sobre los ritmos y estilos de aprendizajes y tiene como finalidad retroalimentar y reforzar el logro de objetivos propuestos. Estas evaluaciones serán registradas por el profesor y aportarán criterios para realizar la calificación acumulativa y debe estar siempre presente.

Son procedimientos de Evaluación Formativa: Ejercicios, informes, trabajos prácticos, participación en clases, formulación de preguntas y respuestas en forma individual o grupal. Antecede y conduce a calificación acumulativa al final de cada unidad y es permanente

3.3 Evaluación Sumativa: Es el juicio evaluativo de todas las evidencias arrojadas por las evaluaciones formativas durante el proceso de enseñanza, con carácter de retroalimentación para mejorar aprendizajes y, además provee antecedentes para calificar, sus resultados se expresan en la escala de notas de 1 a 7 con un decimal y corresponderán a las calificaciones parciales valor. 1 ó valor 2 al final de cada unidad o al final del semestre.

Son procedimientos de Evaluación Sumativa: Pruebas escritas u orales, informes, paneles, disertaciones, debates, productos, y/o resultantes de las evaluaciones formativas al término de cada unidad de aprendizaje. De carácter individual, bipersonal, grupal, autoevaluaciones, y coevaluaciones.

3.3.1 Cuando los alumnos presenten situaciones excepcionales en un procedimiento de evaluación como, entrega de pruebas en blanco ó, trabajos sin realizar, se procederá a establecer un compromiso basado en el objetivo a lograr, donde el alumno realizará una actividad que permita demostrar un desempeño o aprendizaje. Todo esto con la debida comunicación al profesor jefe y al apoderado respectivamente guardando las evidencias de dichos casos excepcionales.

3.4 Evaluación Diferenciada: Consiste en la aplicación de procedimientos que permitan atender a la diversidad de los alumnos y alumnas (individual o de un grupo) rescatando las habilidades y capacidades logradas y tomando en consideración las discapacidades.

Los alumnos que podrán acceder a una Evaluación Diferenciada son aquellos que, en forma permanente o temporal presentan:

Lentitud para aprender.

Dificultades de retención.

Déficit sensorial.

Trastornos específicos del aprendizaje.

Problemas motores.

Problemas físicos: columna, asma, fracturas, problemas visuales y/o auditivos, etc.

Ritmos de aprendizaje bajo el promedio del curso

3.5 Por lo tanto esta evaluación debe ser auténtica respetando las diferencias, ritmos y estilos de aprendizaje de los jóvenes. Es de carácter obligatorio para todos los alumnos y alumnas que con antecedentes del Profesor Jefe, profesor de asignatura y/o informe de un especialista, presente un trastorno o discapacidad. Puede corresponder a una evaluación acumulativa, es decir, llevar calificación en escala de 1 a 7 considerando todos los avances logrados por el alumno, en forma temporal o permanente. En los casos de alumnos y alumnas del programa de Integración T.E.L., T.E.I., DEC 170 dificultades transitorias (TEA, Límitrofes, TDA) su calificación corresponderá al logro de los objetivos y capacidades de las adecuaciones curriculares realizadas por la profesora especialista. Los instrumentos utilizados serán

elaborados en conjunto con el profesor de asignatura y no constituirán un proceso discriminatorio para los alumnos.

- 3.6** Se incluye dentro de la evaluación diferenciada a problemas de salud, trabajo, embarazo, problemas de aprendizaje, servicio militar, etc. Adecuando o modificando tiempos, procedimientos y metodologías de enseñanza para los alumnos en forma temporal o permanente para el logro de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos (los objetivos se adecuan, no se cambian).

No obstante lo anterior se aplicará el Decreto 158/99 en los casos donde este tipo de evaluación no se puede llevar a cabo.

- En aquellos casos que se presenten alumnos con necesidades educativas especiales, de tipo visual, motriz, auditiva, autismo o afín, se aplicará la evaluación más pertinente según sea el caso y estas pueden ser de tipo oral, escrita, audiovisual, con uso de equipos especializados y se velará por la seguridad y estado emocional del estudiante para que no perjudique su desempeño.

4. OPERACIONALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

- 4.1 Se aplicará a todos los alumnos que necesiten una evaluación especial por su ritmo de aprendizaje, estilos de aprendizaje y/o trastornos o discapacidad física, psicopedagógica y/o emocional.
- 4.2 Se podrá aplicar en todos los subsectores de aprendizaje y deberá ser congruente con el objetivo a medir.
- 4.3 La Unidad Técnica y el Consejo de Profesores analizará periódicamente (en forma semestral) los resultados para generar estrategias para áreas o subsectores.

Con respecto a la Evaluación Diferenciada se sugiere que:

- Los instrumentos de evaluación deberán ser adecuados y coherentes con las dificultades que presentan los alumnos.
- Los instrumentos deberán ser aplicados en forma individual o en grupos pequeños, debiendo proporcionar el tiempo adecuado para que el estudiante desarrolle el procedimiento evaluativo.
- Se sugiere reforzar las instrucciones y permitir el uso de material de apoyo si fuese procedente.
- El profesor/a de cada sector o subsector deberá atender las dificultades individuales y/o grupales que presenten los alumnos, la evaluación de estos procesos tendrá un propósito formativo y/o sumativas, considerando que constituyen una actividad de ayuda tanto para el profesor como para el alumno para el logro de los aprendizajes propuestos.

4.4 **Eximición de una asignatura1:**

La eximición podrá ser:

Eximición parcial: se liberará al alumno del desarrollo de alguna actividad de evaluación de acuerdo a las instrucciones del o los especialistas mencionados anteriormente por el tiempo determinado en la certificación no excediendo el plazo de un mes.

Eximición temporal: corresponde a la exención por un período de tiempo mayor a un mes en el cual por prescripción médica el alumno no puede desarrollar actividad física o de otra naturaleza. Luego de terminado dicho plazo, se integrará al proceso evaluativo en forma regular. La UTP calendarizará con el profesor/a de asignatura las evaluaciones pendientes, debiendo dejar el instrumento de evaluación en UTP para ser administrado.

Eximición anual: será considerada como situación excepcional y procederá solo en una (1) asignatura del Plan de Estudios, situación que deberá resolver la Dirección del establecimiento con los antecedentes del (o los) especialistas.

En el caso de Educación Física, cabe destacar que el alumno será eximido de las actividades físicas, no así de las actividades académicas intelectuales, las cuales deberán ser planificadas por el Dpto. de asignatura e informado a los alumnos con la debida antelación. La obligación

del alumno es responder a los plazos establecidos en el calendario de registro de evaluación semestral.

5. SISTEMA DE REGISTRO DE LOGROS ALCANZADOS POR LOS ESTUDIANTES DURANTE SU PROCESO DE APRENDIZAJE

Es deber de todo alumno estudiar diariamente las materias y contenidos tratadas en los correspondientes subsectores de modo de estar preparado para cualquier tipo de evaluación.

De la implementación curricular en los Libros de clases de cada curso:

- 5.1 El registro de Objetivos de Aprendizaje, Actividades y Evaluación debe realizarse clase a clase y debe ser coherente con los Programas de estudio vigentes, las planificaciones curriculares, las actividades desarrolladas como parte de las estrategias metodológicas y los cuadernos de los alumnos (en caso de supervisión ministerial se utilizará como evidencia al momento de verificar la implementación curricular)
- 5.2 En la asignatura de Idioma extranjero (Inglés) el registro debe realizarse en Lengua Castellana, es la lengua oficial y el libro de clases es un instrumento público (instrucciones emanadas DEPROV)
- 5.3 El registro de logros de aprendizaje se realizará en el libro de clases con carácter oficial y en otro registro manejado por el profesor de asignatura.
Existirá para cada curso un calendario de evaluaciones donde deben inscribirse las fechas y el contenido a evaluar, si no se registra, no se podrá realizar el procedimiento.
- 5.4 En el libro de clases se registrarán en forma obligatoria las evaluaciones sumativas que podrán ser parciales y de síntesis coef. 1 y coef. 2.
Existirá para cada curso un calendario de evaluaciones donde deben inscribirse las fechas y el contenido a evaluar, si no se registra, no se podrá realizar el procedimiento.

Tampoco podrá realizarse un procedimiento evaluativo en aquella asignatura donde el alumno no ha conocido el resultado de su evaluación anterior, el plazo acordado por el Consejo de profesores para entregar los resultados es de 10 días máximo después de realizado dicho procedimiento.

5.5 Del número de calificaciones semestrales (mínimo)

- 5.5.1 Asignaturas con tres o menos horas semanales: En total 5 calificaciones en el semestre (una coeficiente 2)
- 5.5.2 Asignaturas con cuatro o más horas semanales: en total, 6 calificaciones semestrales (una coeficiente 2) Hasta 8 calificaciones como máximo en el semestre.
- 5.5.3 No obstante, cada profesor debe llevar un registro personal de calificaciones donde el número de ellas es de acuerdo a las evaluaciones de cada profesor en actividades, pruebas y trabajos incluyendo evaluaciones de los alumnos y pares en forma cualitativa y cuantitativa.
- 5.5.4 En el caso de la E. Media Técnico Profesional, en el Plan Diferenciado de módulos de 3° y 4°, se realizará un sistema de calificación basada en porcentaje de logros de competencias relacionadas con la secuencia modular:
La calificación semestral y final de la Formación Diferenciada Técnico Profesional de los módulos, la nota 7.0 corresponderá al logro total de las competencias, la calificación 6.0 corresponderá al 80% de logro, la calificación 5.0, al 70% de logro, la calificación 4.0, al 60% de logro. En el caso de alumnos que no alcancen este 60% mínimo de aprobación se someterá a un refuerzo intensivo de 4 horas durante 4 semanas antes de finalizar el calendario escolar hasta que supere sus dificultades, de lo contrario reprobará el módulo.

5.6 Del máximo de evaluaciones diarias

Sólo se podrá realizar una evaluación coef. 2 diaria al alumno en E. Básica. En el caso de Enseñanza Media se pueden realizar hasta dos evaluaciones, una coeficiente 1 y una coef. 2 por día. Tampoco podrá realizarse una prueba en aquel subsector donde el alumno no ha conocido el resultado de su evaluación anterior, el plazo acordado por el Consejo de Profesores para entregar los resultados es de 10 días máximo después de realizado dicho procedimiento.

Las calificaciones deben registrarse en los plazos señalados en el Cronograma Institucional según el número indicado por este Reglamento. En el caso de modificarse la cantidad mínima de evaluaciones a registrarse en un semestre en un sector, corresponde a una situación excepcional debidamente analizada y será informada oportunamente a UTP y los docentes, deberán informar a los alumnos.

5.7 De las ausencias a evaluaciones:

Si el alumno o la alumna falta a clases con certificado médico, al reintegrarse, la fecha de la evaluación se acordará con el profesor del subsector, no pasando de una semana y media de vuelta del alumno a clases.

Si falta a clases sin certificado médico, el apoderado tendrá 24 horas para justificar, fijándose la evaluación para la clase siguiente del respectivo subsector.

En caso de que no haya existido justificación por la inasistencia, el alumno deberá rendir de igual manera la evaluación pero con una escala de calificación diferente a la del resto del curso.

5.8 Del registro de calificaciones en el libro de clases.

Las enmiendas en los Libros de Clases que altere un registro de notas que corresponda a todo el curso debe ser autorizado por la Directora. Los docentes sólo pueden borrar notas parciales que correspondan a algún (os) alumnos, responsabilizándose de la corrección con su firma al lado de la enmienda realizada.

Las notas insuficientes deben consignarse con lápiz rojo.

En la parte inferior o superior de la columna del registro de una calificación debe colocarse la fecha en que se aplicó la evaluación y al pie de la columna del registro a qué corresponde la nota consignada (prueba, control de lectura, trabajo de investigación, ensayo, laboratorios, con la unidad correspondiente etc.)

5.9 Procedimiento de obtención de calificaciones

- Se privilegiará la evaluación de proceso tendiente a establecer logros parciales de los aprendizajes y obtener calificaciones en los distintos sectores y subsectores.
- Se utilizarán diversas estrategias de evaluación, que respondan a los distintos estilos de aprendizaje de los alumnos.
- Los criterios de asignación de puntajes en pruebas, escalas de apreciación, listas de cotejo u otros instrumentos utilizadas para evaluar aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales etc. deben ser conocidos por los alumnos y ser coherentes con los objetivos planteados y las metodologías empleadas en el logro de los mismos.
- Al asignar trabajos de investigación u otro tipo de trabajo evaluado se deberá entregar a los alumnos los criterios a considerar los que estarán contenidos en un protocolo de evaluación.
- Los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados, coherentes con los aprendizajes esperados planificados, revisados y visados por la UTP
- La calificación de cualquier tipo de evaluación será coeficiente uno o coeficiente dos.
- Cuando los resultados de una evaluación superan el 50% de notas insuficientes, el docente no podrá registrar las notas en el Libro de clases, la UTP solicitará el instrumento aplicado para analizar el grado de dificultad de cada ítem, anulación de preguntas, modificación de la escala utilizada, verificación del tratamiento de los aprendizajes esperados, la formulación comprensiva y entendible de los ítem, para luego autorizar su

registro o la re aplicación de un nuevo instrumento evaluativo. Dicha autorización la dará la jefe (a) de UTP. Si las evidencias presentadas por el docente ameritan el registro de porcentajes superiores se dará la autorización respectiva.

- En el caso que un alumno no rinda o cumpla con una evaluación fijada con anterioridad (prueba y/o entrega de trabajos) encontrándose en el establecimiento, el docente constatará la inasistencia en el rubro observaciones del libro de clases e informará a Inspectoría General, quedando facultado para evaluar al alumno/a con nota máxima 4.0, luego informará a UTP quien ratificará la medida en el libro de clases. Esta unidad no tomará conocimiento, tampoco se hará responsable si el docente no ha informado oportunamente de la aplicación de este procedimiento.
- Si las inasistencias del alumno impiden cumplir con algún trabajo, prueba escrita u oral, tareas u otras actividades, evaluados y avisadas con la debida antelación, el apoderado o el alumno deberá presentar en las Unidad Técnica Pedagógica, dentro de las 24 horas seguidas a la inasistencia, (salvo situaciones excepcionales), los documentos que avalen tal incumplimiento y será el alumno quien coordinará con el profesor de la asignatura la fecha en que rendirá las evaluaciones pendientes.
- En el caso de Licencias médicas prolongadas, la UTP con apoyo del Departamento Psicosocial, coordinará un calendario en conjunto con los profesores que atienden al alumno/a. Si el alumno/a ha faltado sin la documentación indicada el apoderado deberá justificar personalmente dentro de las 24 horas de ocurrida la inasistencia, de lo contrario se le aplicara una evaluación con un porcentaje de exigencia mayor para la nota 4.0. En ambos casos la UTP autorizará la rendición en documento firmado y timbrado para este efecto. Ningún docente puede vulnerar este procedimiento y evaluar a los alumnos pendientes sin la debida autorización.
- Una vez registrada la nota en libro de clases los instrumentos le pertenecen a los alumnos, de acuerdo a las disposiciones ministeriales, los reclamos frente a cualquier error y que incida en la calificación debe ser revisado y corregidos en el momento. Las pruebas con notas insuficientes deben ser conocidas y firmadas por los apoderados.
- La falta de honradez en Pruebas y Trabajos, tales como: copia, adulteración, suplantación, no entrega de pruebas o trabajos en el momento de su aplicación y utilización de aparatos tecnológicos no autorizados por el docente etc., constituye una falta muy grave, particularmente en el caso de Pruebas. El alumno que haya cometido alguna de las faltas de honradez indicadas, será sometido a una evaluación con un 70% de exigencia para la nota 4.0 y será sancionado, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- El nivel de exigencia para la nota 4,0 en situaciones normales será de un 60% y de 70% en los casos especiales indicados anteriormente.

5.9 **De la evaluación de los talleres complementarios JEC:**

Cada taller en sí mismo potencia un subsector en particular, por lo tanto aportarán con sus actividades y evaluaciones al subsector afín.

La evaluación de los talleres no incide en la promoción y se registra en el Informe de notas semestrales con un concepto al igual que Religión

Respecto a las Actitudes. durante el proceso de aprendizaje, se registrará en una pauta de observación de actitudes que involucrará la participación del alumno y alumna, profesores jefes, profesores (as), apoderados y profesores de asignatura. (Ver anexo).

Los valores y actitudes que los alumnos evidencien se evaluarán a través de una escala de apreciación que refuerce lo positivo (necesita refuerzo, puede superarse, desarrollo adecuado, desarrollo muy bueno, desarrollo excelente).

6.0 **De la entrega de información de logros de aprendizaje e informe de OFT:**

Los Padres y Apoderados del Colegio General Velásquez se informarán de los logros alcanzados por sus hijos e hijas y pupilos (as) en las siguientes acciones:

- Calendarización de reuniones de apoderados durante el año lectivo, en las cuales entregará Informes de notas parciales, semestrales y/o anuales.
- Entrevistas individuales con Padres y Apoderados atendidos tanto por Profesor Jefe, Orientadora, Psicóloga, Psicopedagogo, etc.
- Elaboración semestral del "Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno" que incluye los ámbitos dispuestos, en el Decreto 254 y 256: Crecimiento y autoafirmación Personal, Desarrollo del Pensamiento, Formación Ética y la Persona y su Entorno.

6. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL DE LOS ALUMNOS:

6.1 Corresponde la nota 4,0 el mínimo aprobatorio en el logro de los objetivos. Una vez finalizado el proceso de evaluación anual, es decir, registrados todos los promedios anuales, si la calificación final en un sector o subsector es de 3,9 (tres, nueve), será modificada por el profesor jefe, previa autorización de UTP, como calificación 4,0 cuando tenga incidencia en la promoción del alumno.

Estas situaciones quedarán registradas en el Libro de clases.

6.2 La calificación semestral de cada asignatura será el resultado de todo el proceso de evaluaciones y calificaciones del semestre traducido en el promedio expresado en una nota con un decimal sin aproximación.

6.3.1 La calificación general final será el resultado del promedio de notas finales de cada asignatura expresado con una nota y con un decimal con aproximación.

6.4 Bonificación:

Las calificaciones finales en todos los cursos y asignaturas de enseñanza Básica y Media corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales. Sin embargo, al término del año escolar, los alumnos de 5º a 8º Básico y de 1º a 4º Medio que obtengan un promedio final igual o superior a 6,0 en cualquier asignatura, se les subirá automáticamente dos décimas en su promedio como una manera de incentivar el esfuerzo y la superación en el rendimiento escolar

6.5 En Educación de Adultos, la calificación final corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales I y II en cada asignatura, con escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal con aproximación. No habrá procedimiento evaluativo – examen - al término del año escolar en ninguna asignatura.

Terminado el proceso de calificaciones semestrales y finales, establecido por el plan operativo del colegio e informado oportunamente a la comunidad escolar no se tomarán exámenes en ninguna asignatura, para dar mayor énfasis e importancia al proceso de aprendizaje desarrollado durante todo el año escolar.

7. RESPECTO DE LA PROMOCIÓN:

7.1 Serán promovidos los alumnos y alumnas de 1º a 8º año de Educación General Básica, 1º y 4º de Enseñanza Media ambas modalidades que hubieren aprobado todas las asignaturas .

7.2 Serán promovidos los alumnos y alumnas de 2º a 3º año y de 4º a 8º año de Educación General Básica, 1º y 2º de Enseñanza Media ambas modalidades que no hubieren aprobado una asignatura, actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior (incluidos los no aprobados).

- 7.3 En relación al decreto 107 de 2003 que, faculta al Director para decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del profesor jefe de curso de los alumnos afectados, no promover de 1ª a 2ª o de 3ª a 4ª año básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; el Colegio General Velásquez adopta la medida teniendo en registro de todas las acciones de reforzamiento realizadas y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y apoderados, siendo el Libro de clases el principal registro de estas actividades y serán firmados por el apoderado según corresponda.
- 7.4 Teniendo claro el punto anterior, serán promovidos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de educación básica aquellos alumnos que cumplan con los desempeños mínimos aprobatorios de Lectura, Escritura y Matemáticas contemplados en los planes y programas para dichos cursos con evidencias registradas en el Libro de clases, en carpetas de los alumnos y otros informes emitidos por el profesor jefe de curso.
- 7.4 Serán promovidos los alumnos y alumnas de 2º a 3º año y de 4º a 8º de Educación General Básica, 1º a 4º año de Enseñanza Media HC y TP que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos dual, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0 (incluidos los no aprobados).
- 7.5 En el caso de 3º y 4º Medio HC y TP, si entre los dos asignaturas no aprobados se encuentran los de Lengua Castellana y comunicación y/o Matemáticas, los alumnos y alumnas de 3º y 4º año Medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,5.

7.6 Para la Educación de Adultos:

- a) Los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje considerados en los respectivos planes y programas de estudio;
- b) Los alumnos de Educación Media Humanístico- Científica que hubieren reprobado un asignaturas que no sea Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática y su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluido el subsector reprobado. Si la asignatura reprobada es Lengua Castellana y Comunicación o Educación Matemática el promedio mínimo requerido será 5.0, incluido la asignatura reprobada.
- c) La situación final de los alumnos y alumnas que hubieren reprobado un máximo de dos asignaturas se resolverá después de la aplicación de un procedimiento evaluativo especial, que se administrará al término de un proceso de apoyo complementario, reprobados. Este procedimiento evaluativo se aplicará en un plazo máximo de 15 días hábiles, después de haber finalizado el proceso de clases normales y luego de haber sido informado de su situación.

La calificación obtenida en esta evaluación especial reemplazará la calificación anterior. En la eventualidad de que el alumno o alumna no concurra en la fecha acordada, conservará la calificación anterior.

8. RESPECTO DE LA ASISTENCIA:

- 8.1 Para ser promovidos los alumnos y alumnas deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases, establecidas en el calendario escolar anual.
- 8.1.1 En educación de adultos, deberán registrar, a lo menos, el 80% de asistencia, en cada uno de los subsectores de aprendizaje. El director, a recomendación del respectivo profesor podrá eximir del porcentaje indicado a quienes acrediten razones de salud u otras debidamente justificadas.

- 8.2 Por razones de salud y/u otras causales, especificadas en el punto 9 del presente reglamento, el Director del Establecimiento junto al Equipo Directivo y Profesor Jefe, podrán autorizar la promoción de los alumnos y alumnas con porcentajes menores. En los casos de alumnos de 5° básico a 4° Medio HC y TP esta autorización deberá ser validada por el Consejo de Profesores.

9. CASOS ESPECIALES:

- 9.1 Se considerarán casos especiales: Todos los alumnos y alumnas que por alguna de las siguientes razones no obtienen el mínimo de porcentaje de asistencia a clases (85%) y aquella de los que su situación requiera una resolución especial de evaluación y promoción:

- ◆ Ingreso tardío a clases.
- ◆ Ausencia a clases por períodos prolongados por enfermedad, problemas económicos, judiciales o responsabilidad familiar.
- ◆ Finalización anticipada del año escolar por cambio de domicilio o problemas de salud.
- ◆ Situación de embarazo y puerperio.
- ◆ Servicio militar.
- ◆ Certámenes nacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y artes.
- ◆ Becas u otras similares.

- 9.2 En estos casos se requerirá de la comprobación de la situación especial mediante: certificados médicos, comprobación de la situación económica o familiar a través de entrevista con el apoderado, por realizar actividades laborales fundamentales para el sustento personal, otros determinados por el EGE del colegio en los casos no enumerados en el presente reglamento.

- 9.3 Se dará facilidades al alumno y alumna para que rinda evaluaciones anticipadas al calendario establecido, también se considerará, la calificación final del 1° semestre y la del 2° Semestre como rendimiento anual según sea la situación particular en cada caso.

- 9.4 Cada caso se resolverá de acuerdo a su carácter singular dejando establecido que el encargado de asumir esta responsabilidad es la Dirección del colegio quien velará por el cumplimiento de este artículo.

11. DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA

Será obtenida por todos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado el 4° año Medio, ambas modalidades y no será requisito para obtener esta licencia, la aprobación de la práctica Profesional, ni la obtención del título.

12. DEL PROCESO DE FINALIZACION DEL AÑO ESCOLAR

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a los alumnos un certificado anual de estudio que indica los sectores y sub-sectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente.

El certificado de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar se rigen a través del proceso de envío electrónico de la información de matrícula inicial y de actas de calificaciones finales y promoción escolar ambos procesos enmarcados en el SIGE, cuya plataforma es gestionada y respaldada por el Ministerio de Educación y contiene todos los archivos referidos a la identificación de los alumnos (RUN, Fecha de Nacimiento, Procedencia, Calificaciones Finales por asignatura, Porcentaje Anual de Asistencia y Situación Final de los Alumnos.

Las actas se enviarán al sitio SIGE de [www.comunidad escolar.cl](http://www.comunidad.escolar.cl) MINEDUC a través de Internet con un plazo máximo el 15 de enero de cada año. No obstante las actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los diferentes subsectores del plan de estudio de cada curso.

Se aprueba el presente Reglamento de Evaluación con vigencia para el año escolar 2014 con fecha 30 de marzo de 2014.

Fanny Contreras Bernal
JEFE DE UTP

Puchuncaví, Marzo 2015

Anexo:

INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL
Enseñanza Básica, Media y Educación de Adultos

ACCIONES, ACTIVIDADES, CAPACIDADES, RASGOS PERSONALES

Primer Segundo
Semestre Semestre

I CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL

1	Asiste regularmente a clases		
2	Ingresa puntualmente a clases		
3	Cuida su higiene y presentación personal		
4	Cumple puntualmente con sus tareas y deberes escolares		
5	Reconoce sus errores y trata de corregirlos		

II FORMACIÓN ÉTICA

1	Es respetuoso con los miembros		
2	Utiliza el diálogo como medio de comunicación para solucionar problemas		
3	Es sincero y veraz en su actuar diario		
4	Actúa en forma solidaria frente a los problemas de los demás		
5	Actúa de acuerdo a las normas establecidas en el Manual de Convivencia escolar		

III DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

1	Comunica sus ideas y convicciones en forma clara y coherente		
2	Resuelva en forma autónomas los problemas que se le presentan		
3	Demuestra creatividad en la ejecución de tareas y/o trabajos		

IV LA PERSONA Y SU ENTORNO

1	Trabaja en forma activa y colaborativa		
2	Respetar los símbolos y tradiciones patrias		
3	Participa con responsabilidad en el cuidado del entorno y en la mantención de los materiales del establecimiento.		
4	Mantiene una actitud de respeto, modales y lenguaje adecuado hacia los miembros de su comunidad.		

ESCALA DE EVALUACION

DE: DESARROLLO EXCELENTE	PS: PUEDE SUPERARSE
DA: DESARROLLO ADECUADO	NR: NECESITA REFUERZO

FIRMA DEL PROFESOR(A) JEFE

FIRMA DEL APODERADO

Puchuncaví, _____ de _____ de 20 _____